



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0461**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Contrato para la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**" representado en este acto por el **LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA**, en su carácter de Apoderado Legal y, por la otra, la empresa denominada **ESPECIALISTAS DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se denominará "**EL PROVEEDOR**" representada por **MARYCARMEN BERNAL MIRANDA**, en su carácter de Apoderada Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará "**LAS PARTES**" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El Licenciado Fernando Juan José Gómez de Lara se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 122,655 de fecha 25 de agosto de 2015, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Notario Público número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la Notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el Doctor Eduardo García Villegas, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.4.- La Maestra Patricia Belmont Zapata, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico de "**EL INSTITUTO**" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

I.5.- El Ingeniero Miguel Ángel Rojas González, Titular de la División de Equipamiento Médico y la Ingeniera Amelia Patiño González, Titular de la Subjefatura de División de Investigación, Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables, ambos de "**EL INSTITUTO**" intervienen en la firma del presente contrato como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0461**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

I.6.- El Ingeniero Oliver Gerardo Ruiz Miramontes, Coordinador Biomédico Delegacional en Nayarit de "EL INSTITUTO" interviene como Administrador del presente contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.7.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de Equipo Médico, correspondiente a los Programas de "Equipamiento Asociado a Obra 2015", para las Unidades Médicas: Hospital General Regional 230 Camas en Reynosa, Tamaulipas, Hospital General de Zona 165 Camas en Villa de Álvarez, Colima, Hospital General Regional 250 Camas en León, Guanajuato y "Programa de Reposición" (Diversas Unidades).

I.8.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, de acuerdo a los oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI), emitido(s) por el Titular de la División de Análisis del Programa de Inversión Física, mismo(s) que se agrega(n) al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

I.9.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio electrónica número LA-019GYR040-T24-2015, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 26 Ter, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 37 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47 y 48 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.10.- Con fecha 14 de septiembre de 2015 la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Equipo y Mobiliario Médico, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, resultando adjudicado "EL PROVEEDOR" con la(s) partida(s) que se detallan en la misma.

I.11.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la convocatoria respectiva, así como al resultado de la Junta de Aclaraciones.

I.12.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Calle Durango número 291 P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 14,521 de fecha 10 de febrero de 2000, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público número 106 del Estado de México; inscrita en el Registro Público de Comercio, bajo la partida número 587 del volumen 39 libro 1°, de comercio de Tlalnepantla.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0461**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por Marycarmen Bernal Miranda, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 47,783, de fecha 10 de septiembre de 2012, pasada ante la fe del Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público número 106 del Estado de México y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en la comercialización, importación y exportación de todos los productos referentes a los hospitales de equipo médico, electrónico, neumático y mecánico como materiales de curación en artículos desechables y reusables.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **EEM 000216 B89.**
- Registro Patronal ante "EL INSTITUTO": **C53 36517 10 2.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR" en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" deberá proporcionar la información que en su momento se requiera relativa al presente contrato.

II.8.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.9.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos que deriven del presente contrato, el ubicado en Boulevard Manuel Ávila Camacho número 2900, Piso 6, Departamento 601, Colonia Los Pirules, Código Postal 54040, Tlalnepanlta de Baz, Estado de México, Teléfono 5370-7865, 5370-4871, correo electrónico: marybernal@eem.com.mx.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0461**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente Contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar Equipo Médico, correspondiente al "Programa de Reposición" (Diversas Unidades), cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el **anexo 2 (dos)**, así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** Como contraprestación por el efectivo y satisfactorio suministro de los bienes objeto del presente contrato, "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" la cantidad de **\$248,325.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) dicha cantidad se ejercerá con base en los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** de este contrato y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal, para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" el archivo en formato XML., la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) los comprobantes fiscales digitales a favor de "EL INSTITUTO", previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las Áreas de Trámite de Erogaciones de dicha justificación y Reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición o pagos parciales por partida completa entregada, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en la División de Trámite de Erogaciones ubicada en calle Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (Esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0461**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Hidalgo, Código Postal 11850, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del presente contrato.

La documentación comprobatoria a entregar por parte de "EL PROVEEDOR" será:

- a) Remisiones del pedido originales debidamente selladas y firmadas que amparen los bienes entregados a entera satisfacción en la Unidad receptora de "EL INSTITUTO" conforme al formato indicado en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato.
- b) Original del Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión (según aplique el caso).
- c) Copia del pedimento de importación (en su caso).
- d) Copia del Contrato.
- e) Copia de la Fianza.
- f) Carta garantía de los bienes, expedida por "EL PROVEEDOR".
- g) En su caso, Nota de Crédito por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
  - o Numero de Contrato
  - o Numero de Proveedor
- h) Hoja de "Entrega de Nota de Recepción" emitida por el Sistema Institucional PREI Milenium, para la cual "EL PROVEEDOR" podrá ponerse en contacto con el Administrador del presente contrato, a fin de que se realice el registro de la recepción de los bienes a entera satisfacción en el Sistema de Compras de "EL INSTITUTO" (PREI Millenium), entregando una copia de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación enlistada en los puntos anteriores debidamente requisitadas.

En caso de aplicar, de igual manera, "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia de los bienes.

El pago se realizará por medio de transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clabe, banco y sucursal a nombre de "EL PROVEEDOR" a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, a través del esquema intrabancario si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con Banorte S.A., BBVA BANCOMER, S.A. o HSBC, S.A., a través del esquema electrónico intrabancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Intrabancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto de los mencionados.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá entregar solicitud de pago electrónico (intrabancario o interbancario) y presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e Identificación Oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su (CFDI) o factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0461**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los comprobantes cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en caso de que "EL PROVEEDOR" celebre Contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado al descuento que "EL INSTITUTO" efectuará a "EL PROVEEDOR" por concepto de penas convencionales y/o deducciones aplicables, en el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo siguiente:

**PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** Los plazos y lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" serán los señalados en de la Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación, incluida en el Anexo 3 (tres) del presente contrato. Asimismo, el plazo de entrega se contabilizará a partir del día natural siguiente al Acto de comunicación de Fallo; lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

Para la logística de la entrega de los bienes, "EL PROVEEDOR" se deberá coordinar con el Administrador del presente contrato o con el personal de la Unidad Recepción que este le indique.

Los Servidores Públicos señalados en el "Directorio de Responsables de la recepción de los bienes" incluido en las condiciones de la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato serán los responsables de la recepción de los bienes a entera satisfacción de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0461**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

**“EL INSTITUTO”**. Lo anterior, con la finalidad de garantizar que los bienes cumplan cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de **“EL PROVEEDOR”**) conforme a lo establecido en el **Anexo 3 (tres)** la cual forma parte integral del presente contrato.

Asimismo, el Administrador del presente contrato, así como los Responsables de la Recepción de los Bienes, serán los responsables de suscribir las “Actas Administrativas Circunstanciadas de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión” o “Actas Administrativas Circunstanciadas de Rechazo de Bienes de Inversión”, según sea el caso, conforme a los formatos que se agregan en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En caso de que la Unidad Médica, no se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** el Administrador del presente contrato, deberá solicitar por escrito a la Coordinación de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a más tardar con 15 (quince) días hábiles de antelación a los plazos de entrega de los bienes, la elaboración del convenio modificatorio, dentro de la vigencia del mismo; señalando las causas por las cuales los bienes no puedan ser recibidos, e indicando la nueva fecha de entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, indicando la fecha límite de entrega.

Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a presentar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del citado Reglamento.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes se realizará bajo el esquema de Delivered Duty Paid (DDP) “Entregada Derechos Pagados”.

**“EL PROVEEDOR”** deberá entregar junto con los bienes una “Remisión del Pedido” en el formato Institucional, mismo que se agrega en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, la cual deberá recabar en 3 (tres) tantos originales, foliada y debidamente requisitada en todos sus rubros; en esta remisión del pedido la Unidad Médica receptora de los bienes, asentará, sello de recibido, fecha, firma, nombre y número de matrícula de **“EL INSTITUTO”** de la persona que recibe, conforme a lo señalado en los formatos de las Actas Administrativas, incluidas en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato y sello con la clave presupuestal PREI correspondiente a la unidad receptora. Este documento, será requisito indispensable para el trámite del pago correspondiente por parte de **“EL PROVEEDOR”**.

**“EL PROVEEDOR”** deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”** conforme a lo señalado en la “Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación” incluida en las condiciones de la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

La recepción de los bienes estará sujeta, en primer lugar a la recepción de la documentación completa descrita en el presente Instrumento jurídico.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0461**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

La documentación a que se refiere el párrafo anterior, puede estar compuesta por lo siguiente, según cada caso:

- Remisión del Pedido (en la que se hará referencia entre otros datos al número de contrato, clave, descripción, precio, cantidad y fecha de entrega).
- Lista de empaque en la que se detallen las características del embalaje, dimensiones y peso del(os) bien(es).
- Original de Carta de Garantía de los bienes por el periodo establecido en el presente contrato.
- Carta con el compromiso de Capacitación (de acuerdo a lo solicitado en el presente instrumento jurídico).
- Programa Calendarizado o Calendario de Servicios de Mantenimiento Preventivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Servicios para Mantenimiento Correctivo.
- Juego(s) de Manuales originales de Operación del bien.
- Manuales de Administración y de Configuración de sistemas informáticos, de conformidad a lo estipulado en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

En segundo lugar, la verificación total del embarque, el bien deberá de entregarse perfectamente empacado, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y la humedad, debiendo garantizar la identificación y entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para "EL INSTITUTO".

Al configurarse alguno(os) de los supuestos de rechazo enmarcados en el "Acta Administrativa Circunstanciada: de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", misma que se encuentra incluida en la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento del cual deriva el presente contrato, se procederá a levantar el "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Bienes de Inversión" con las acciones legales conducentes.

Los bienes deberán de ser entregados con la Información mínima obligatoria de tipo sanitario para los dispositivos médicos, sujeta al cumplimiento de la NOM -137-SSA1-2008, Etiquetado de Dispositivos Médicos, con la siguiente información:

- A. Nombre o denominación, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del fabricante.
- B. Nombre o razón social, domicilio completo, teléfono y correo electrónico del representante en México.
- C. Plazo de garantía expresado en tiempo, por ejemplo 36 (treinta y seis) meses. Aunque la cobertura real deberá iniciar cuando se levante acta circunstanciada donde conste la instalación y puesta en marcha y capacitación a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" estipulando en la misma, la fecha de término.

Cada uno de ellos deberá de estar marcado con la siguiente información:

- Denominación genérica del producto.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0461**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

- Denominación distintiva del producto.
- Datos del fabricante
  - a. Bienes Nacionales: Hecho en México por: razón social y domicilio.
  - b. Bienes Internacionales: Hecho en: país, razón social y domicilio.
- País de origen. Leyenda alusiva o gentilicio.
- Número de registro otorgado por la Secretaría de Salud.
- Número de serie.
- Contenido.
- Instrucciones de uso.
- Todo incidente adverso que pueda ocasionar el uso del producto cuando aplique.
- Leyendas de advertencia o precaución o ambas cuando las características de los dispositivos así lo requieran.
- Para el caso de equipos y agentes de diagnóstico en los que intervengan fuentes de radiación declarar la leyenda: "Peligro, material radiactivo para uso exclusivo en medicina".
- "Producto estéril", "No se garantiza la esterilidad del producto en caso de que el empaque primario tenga señales de haber sufrido ruptura previa", y las leyendas alusivas o el símbolo correspondiente que indiquen el proceso de esterilización tales como: "Esterilizado con óxido de etileno", "Esterilizado con radiación gamma", "Esterilizado con calor seco o húmedo", para productos estériles.
- "Desechable", "Usar solamente una vez" u otras leyendas alusivas o símbolo correspondiente, en los productos para ser usados una sola vez.
- Cuando por las características del producto se requieran temperaturas especiales de almacenamiento, éstas deberán ser indicadas y expresarse en °C, así como las condiciones de humedad especiales requeridas por el producto o cualquier otra condición específica, cuando aplique, tal como la protección a la luz, mismas que serán indicadas en la etiqueta o contraetiqueta correspondiente.
- La clave o descripción del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud vigente correspondiente al dispositivo médico.

La información contenida en las etiquetas o contra-etiquetas debe corresponder a lo expresado en los proyectos de marbete autorizados por la Secretaría de Salud de conformidad con las disposiciones aplicables y no podrán ser modificadas.

En tercer lugar, la recepción de los bienes estará sujeta, a la verificación de cada uno de los bienes que se están entregando, los cuales deberán cumplir cabalmente con cada especificación y característica contenida en la cédula de descripción de artículo (oferta técnica de "EL PROVEEDOR") la cual forma parte integral del presente Instrumento jurídico y se encuentra agregada en el Anexo 2 (dos) y se verificará una a una, por el grupo de trabajo designado por la Unidad.

También se verificarán el cumplimiento de guías mecánicas, especificaciones especiales y equipos accesorios con los que cuente el bien que se está entregando.

En cuarto lugar se verificará el cumplimiento del programa de capacitación, que haya contemplado todas las funciones y características del bien adquirido, cambio y reemplazo de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0461**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

consumibles, así como mantenimientos periódicos por parte del usuario para el buen manejo y aprovechamiento del bien, a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato, cuyas características, alcances y especificaciones se encuentran establecidas en el **Anexo 2 (dos)** así como a las condiciones de la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato del presente instrumento jurídico, debiendo cumplir con los siguientes rubros:

- 2.2.1 RECEPCIÓN, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN
- 2.2.2 CAPACITACIÓN.
- 2.2.3 MANUALES.

**CALIDAD.-** "EL INSTITUTO" se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios con la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por "EL PROVEEDOR".

**QUINTA.- CANJE.-** "EL INSTITUTO" por conducto del Administrador del presente contrato, a petición del responsable administrativo de la Unidad Médica, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio. Dicha solicitud se formalizará a "EL PROVEEDOR" dentro del período de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que el Administrador del presente contrato haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando concorra alguno de los supuestos anteriores, "EL PROVEEDOR" deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" en un plazo no mayor de 30 (treinta) días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte de "EL INSTITUTO" siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR" previa notificación de "EL INSTITUTO".

**SEXTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

**SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0461

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" a través del Administrador del contrato para tal efecto.

"EL PROVEEDOR", deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o deficiencias presentadas de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, líquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO" a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0461**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "EL INSTITUTO", las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES.-** "EL PROVEEDOR" deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice los bienes objeto del presente contrato conforme al plazo establecido en su propuesta técnica incluida en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato (36, 42 ó 48 meses), con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", conforme al Anexo número 5-D (cinco-D) de la convocatoria de la cual deriva el presente contrato.

La cual deberá contemplar los aspectos descritos en los numerales 14.1.1 Capacitación, 14.1.2 Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, 14.1.3 Mantenimiento correctivo y/o preventivo y 14.1.4 Consumibles y refacciones de la convocatoria que sirvió de base para la elaboración del presente instrumento jurídico, la cual está disponible para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet 5.0.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, en la División de contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0461**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por el equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento) sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en cada uno de los supuestos siguientes:

- a) Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue a entera satisfacción de "EL INSTITUTO" los bienes que le hayan sido requeridos, en los plazos previstos en la Cláusula Cuarta del presente instrumento jurídico. En este supuesto, la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días naturales, como entrega con atraso.
- b) Cuando "EL PROVEEDOR" no reponga dentro del plazo señalado en la Cláusula Quinta del presente contrato, los bienes que "EL INSTITUTO" haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El Administrador del presente contrato será el encargado de realizar el trámite de la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico y de comunicar los incumplimientos cuando así lo amerite el caso.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0461**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

"EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que a él deberán de cubrirse, durante el período en que incurra y/o se mantenga el incumplimiento con motivo del suministro de los bienes.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA QUINTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando "EL PROVEEDOR" incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15Bi0461

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a "EL INSTITUTO" la sanción impuesta a "EL PROVEEDOR" con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9 de la Ley Federal de Competencia Económica y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. En caso de que durante la vigencia de éste contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien, se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que "EL PROVEEDOR" ha sido sancionado, o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente.
11. En caso de que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dictamine que respecto de los bienes existe alerta médica durante la vigencia del presente instrumento jurídico.
12. Si "EL PROVEEDOR" no permite a "EL INSTITUTO" la administración y verificación a que se refiere la cláusula Vigésima señalada en el presente contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, "EL INSTITUTO" no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15B10461**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LÁ-019GYR040-T24-2015

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO", por concepto de la entrega de los bienes por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, "EL INSTITUTO" establecerá, de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "EL PROVEEDOR" o "EL INSTITUTO" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

**DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.-** "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
**15BI0461**

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

Por lo anterior, no se le considerará a “**EL INSTITUTO**” como patrón, ni aún sustituto, y “**EL PROVEEDOR**”, expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a liberar a “**EL INSTITUTO**” de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**PRÓRROGAS.-** Asimismo se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “**EL INSTITUTO**”, todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “**EL PROVEEDOR**” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “**LAS PARTES**” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

**VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** Será responsabilidad del servidor público indicado en el apartado de declaraciones de “**EL INSTITUTO**” de este instrumento jurídico, administrar y verificar el cumplimiento del presente contrato; de conformidad con lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 84 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** la persona que lo sustituya en el cargo.

**VIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

<b>Anexo 1 (uno)</b>	"Oficio(s) de Liberación de Inversión (OLI)"
<b>Anexo 2 (dos)</b>	"Propuesta Técnica y Económica"
<b>Anexo 3 (tres)</b>	"Guía de Distribución y Requisitos de Instalación y Capacitación"

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-** “**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Contrato Número  
**15BI0461**  
LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

**VIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **29 de septiembre de 2015**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

**"EL PROVEEDOR"**  
ESPECIALISTAS DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.

LICENCIADO FERNANDO JUAN JOSÉ GÓMEZ DE LARA  
Apoderado Legal

MARYCARMEN BERNAL MIRANDA  
Apoderada Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

MAESTRA PATRICIA BELMONT ZAPATA  
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Médico

INGENIERO MIGUEL ÁNGEL ROJAS GONZÁLEZ  
Titular de la División de Equipamiento Médico

ÁREA TÉCNICA

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

INGENIERA AMELIA PATIÑO GONZÁLEZ  
Titular de la Subjefatura de División de Investigación,  
Equipamiento y Desarrollo de Proyectos Sustentables

INGENIERO OLIVER GERARDO RUIZ MIRAMONTES  
Coordinador Biomédica Delegacional en Nayarit

Las firmas que anteceden, forman parte del contrato número **15BI0461** celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **ESPECIALISTAS DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V.**, de fecha 29 de septiembre de 2015.

JASS/AAL/FMC/GPG



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15BI0461

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

TEXTO

ANEXO 1 (UNO)

"OFICIO(S) DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 3 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISION DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

1501

MÉXICO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

DIRECCIÓN DE FINANZAS  
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA  
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO  
E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158  
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$35,126,250.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 85 lámparas quirúrgicas destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/ 236	1167

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015					
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto
1450GYR0057	44584	GYR	K029	4	Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico

No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal	Numero de Proyecto
		2015	PREI
-	Varias	1,127,500,000	14090016

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión**

Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.270515/100.P.DF; artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 8.3 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas y al oficio circular 099001670000/837, signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto de 2013, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2015.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central  
Número de bienes: 85  
Monto original con IVA: 35,126,250.00

Detalle No. OLI  
060/0656 Sustituido  
075/0668 Sustituido  
112/0769 Sustituido

( treinta y cinco millones ciento veintiseis mil doscientos cincuenta pesos 00/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG ejerza los recursos conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Coordinador

Mtro. Jorge David Esquinca Anchondo

ANEXOS 13:22  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente: 095384612930/158	Tipo OLI: Adquisición
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,554,334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$35,126,250.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 85 lámparas quirúrgicas destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	Oficio de Liberación de Inversión (OLI)
	No. 09900116B3000/BMI/ 236 1167

**Normatividad**

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Con copia para:

- Ing. Adrián Martínez de Luna.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Aguascalientes@
- Lic. Francisco Mercado Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Baja California Sur@
- C.P. Jorge Arturo Pinto Ayala.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Campeche@
- Lic. Rafael Eduardo Ayala Farias.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Coahuila@
- Lic. Georgina Sánchez Alegria.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Colima@
- Mtro. Ricardo Carrasco Reyes.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chiapas@
- Lic. Víctor Manuel Villa Hernández.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Chihuahua@
- C. P. Jorge Edwin Armstrong Cedillo.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Durango@
- C.P. Víctor Manuel Vargas Rivas.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guanajuato@
- C.P. Angel Fajardo Torres.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Guerrero@
- C.P. Luis Millot Mariscal.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Hidalgo@
- C.P. Alma Leticia Quezada Romero.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación México Oriente@
- Act. Alejandro Abraham Montesinos Ramírez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación México Poniente@
- C.P. Adolfo Ulloa Arteaga.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Nayarit@
- C.P. Amelia Guzmán Flores.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Nuevo León@
- C.P. Ruben García Juárez.- Encargado de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Oaxaca@
- C.P. Manuel Sanromán Vázquez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Puebla@
- C.P. Soledad Virginia Tello García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Querétaro@
- C.P. Claudia Margarita Rodríguez Torres.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación San Luis Potosí@
- Lic. Ricardo Nicolás Berrelleza Pacheco.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sinaloa@
- C.P. Heriberto Verdugo Navarro.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@
- C.P. Edna Georgina Castañeda Félix.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Tabasco@
- Lic. José Abdo Schekaiban Ongay.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Tamaulipas@
- C.P. Gloria Losada García.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Norte@
- C.P. Fernando Ocejo Rodríguez.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Veracruz Sur@
- C.P. Yaremi Elizabeth Ake Sustersick.- Jefa de Servicios de Finanzas en la Delegación Yucatán@

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Mtro. Daniel Saúl Broid Krauze  
Coordinador de Planeación de Infraestructura Médica

Fecha del OLI Capítulo Equipamiento

Presente

México, D.F., a 14 de julio de 2015

Oficio de solicitud del área requirente:	095384612930/158
La División de Equipamiento Médico dependiente de la Coordinación de Planeación de Infraestructura Médica, solicita la cancelación de los Oficios de Liberación de Inversión (OLI) Nos. 060/0656, 075/0668 y 112/0769 por un monto de \$566,654.334.99, asimismo se emita un nuevo OLI por \$35,126,250.00 referente al presupuesto 2015 del programa Equipo Médico, para realizar la adquisición de 85 lámparas quirúrgicas destinados a diversas Unidades Médicas Delegacionales y UMAE.	

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No. 09900116B3000/BMI/	236 / 1167

- L.C. Maricela Rincón Ortiz.- Encargada de la Jefatura de Servicios de Finanzas en la Delegación Zacatecas@
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Garcén.- Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación D.F. Sur@
- Lic. Juan Carlos García Rubio.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE H Traumatología y Ortopedia Gral. Div. Manuel Avila Camacho Puebla@
- Lic. Ma. Isabel Caldera Gutiérrez.- Encargada del Departamento de Finanzas en la UMAE HG CMN La Raza@
- Mtro. Gustavo Hernández Castro.- Jefe del Departamento de Finanzas en la UMAE HP CMN Siglo XXI DF Sur@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.  
JDEA/EPC/APOR/JJCP

volante No. 2015000400

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





Clave de Cartera SHCP : 1450GYR0057  
No. solicitud de SHCP : 44584

OLI No.: 236/1-167

Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico  
Nombre del programa o proyecto : 14090016

Tipo de Bien	ID de Transacción	ID de Solicitud	CUR	PREI Mínimum, Presupuesto del Destino del Bien			SAI			PREI			PREI Mínimum, Control de Compromisos			Monto autorizado						
				Municipio/Estado	Ubicación	Uf	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	Uf	Centro de Costo	Cuenta	Periodo Prial	No de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
Mobiliario Médico	11810466	0000158287	1301	AGUASCALIENTES	01010001	010101	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810467	0000158288	1301	COMONDUC S C S	03050001	030402	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810468	0000158289	1301	CAMPECHE, CAMP	04010001	040201	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810469	0000158290	1301	PIEDRAS NEGRAS, COA	05120001	050201	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810470	0000158291	1301	MONCLOVA, COAH	05170001	050204	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810471	0000158292	1301	FRANCISCO I. MADERO	05050001	050403	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810472	0000158293	1301	GOLIMA, COA	06010001	060103	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810473	0000158294	1301	TECOMAN, COA	06070001	060401	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810474	0000158295	1301	TUXTLA GUTIERREZ	07010003	070101	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810475	0000158296	1301	TAPACHULA, CHIS	07020001	070202	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810476	0000158297	1301	CHIHUAHUA, CHIH	08A10010	080502	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810477	0000158298	1301	CHIHUAHUA, CHIH	08B10028	081301	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810478	0000158299	1301	CHIHUAHUA, CHIH	08C10028	081301	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810479	0000158300	1301	CHIHUAHUA, CHIH	08D10028	081301	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810480	0000158301	1301	CHIHUAHUA, CHIH	08E10028	081301	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810481	0000158302	1301	CHIHUAHUA, CHIH	08F10028	081301	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810482	0000158303	1301	CHIHUAHUA, CHIH	08G10028	081301	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810483	0000158304	1301	CHIHUAHUA, CHIH	08H10028	081301	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810484	0000158305	1301	CHIHUAHUA, CHIH	08I10028	081301	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810485	0000158306	1301	CHIHUAHUA, CHIH	08J10028	081301	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810486	0000158307	1301	CHIHUAHUA, CHIH	08K10028	081301	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810487	0000158308	1301	CHIHUAHUA, CHIH	08L10028	081301	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810488	0000158309	1301	CHIHUAHUA, CHIH	08M10028	081301	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810489	0000158310	1301	CHIHUAHUA, CHIH	08N10028	081301	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810490	0000158311	1301	CHIHUAHUA, CHIH	08O10028	081301	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810491	0000158312	1301	CHIHUAHUA, CHIH	08P10028	081301	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810492	0000158313	1301	CHIHUAHUA, CHIH	08Q10028	081301	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810493	0000158314	1301	CHIHUAHUA, CHIH	08R10028	081301	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810494	0000158315	1301	CHIHUAHUA, CHIH	08S10028	081301	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810495	0000158316	1301	CHIHUAHUA, CHIH	08T10028	081301	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810496	0000158317	1301	CHIHUAHUA, CHIH	08U10028	081301	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810497	0000158318	1301	CHIHUAHUA, CHIH	08V10028	081301	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810498	0000158319	1301	CHIHUAHUA, CHIH	08W10028	081301	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810499	0000158320	1301	CHIHUAHUA, CHIH	08X10028	081301	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810500	0000158321	1301	CHIHUAHUA, CHIH	08Y10028	081301	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810501	0000158322	1301	CHIHUAHUA, CHIH	08Z10028	081301	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810502	0000158323	1301	CHIHUAHUA, CHIH	09010001	090101	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810503	0000158324	1301	CHIHUAHUA, CHIH	09020001	090201	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810504	0000158325	1301	CHIHUAHUA, CHIH	09030001	090301	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810505	0000158326	1301	CHIHUAHUA, CHIH	09040001	090401	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810506	0000158327	1301	CHIHUAHUA, CHIH	09050001	090501	200200	531-562	1010	04	01	11943	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE EQUI	09	06530007	069001	290000	13350109	2015M07	1	413,250	413,250.00
Mobiliario Médico	11810507	0000158328	1301	CHIHUAHUA, CHIH	09060001	090601	200200	5														



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15B10461

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

SIN TEXTO

ANEXO 2 (DOS)  
"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 4 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO

13

# Especialistas de Equipo Médico

S.A. de C.V.



## ANEXO NÚMERO 1-C (UNO-C) DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL	LA-019QYR040-124-2015	CANTIDAD	102
PARTIDA CLAVE SAI	25 531 562 1010 64 91		
CLAVE PREI	00000000011943		
NOMBRE GENERICO <b>LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE (LED)</b>			

LICITANTE	ESPECIALISTAS DE EQUIPO MÉDICO S.A. DE C.V.
FABRICANTE	GERBRODER MARTIN GmbH & Co. KG
MARCA	KLS MARTIN
MODELO	MARLED E9i / E9i
CATALOGO	E9i Doble de techo,
HOJA 1 DE 2	

### ESPECIFICACIONES

1. Definición:  
1.1 Equipo fijo para iluminar el campo quirúrgico durante la exploración ó maniobras quirúrgicas. Equipo no invasivo, utilizado en el quirófano de unidades de segundo y tercer nivel de atención.

2. Descripción:  
2.1 Montaje:  
2.1.1 Columna fija a techo.  
2.2 2 Brazos porta lámpara cada uno con:  
2.2.1 Giro rotatorio de 360°  
2.2.2 Ajuste vertical mínimo de 90 cm y abatible a +/- 45°  
2.2.3 Articulado  
2.3 Integrado por dos lámparas, cada lámpara con:  
2.3.1 Libre de sombras a la interposición de cuerpos.  
2.3.2 Fuente de luz:  
2.3.2.1 LED blanco  
2.3.2.2 Ensamblado en base de aluminio  
2.3.2.3 Tiempo de vida útil de 26,000 horas como mínimo.  
2.3.3 Temperatura de calor de rango de 4,200 a 6,000 grados Kelvin.  
2.3.4 Índice de rendimiento de color de 90% como mínimo.  
2.3.5 Tamaño del campo de trabajo:  
2.3.5.1 Diámetro de iluminación de 18 cm como mínimo.  
2.3.5.2 Profundidad de iluminación de 75 cm como mínimo a 1 metro de distancia de la fuente sin reenfoque.  
2.3.6 Energía de radiación de 500 W/m2 o menor por cada lámpara.  
2.3.7 Intensidad luminosa homogénea en el rango de 130,000 a 160,000 luxes a 1 metro de distancia de la fuente  
2.3.8 Mango:  
2.3.8.1 Desmontable.  
2.3.8.2 Esterilizable.  
2.3.8.3 Aluminio y/o plástico.  
2.3.8.4 Ensamble rápido no enroscable.  
2.3.9 Panel de control electrónico de encendido, apagado, aumento y disminución de la intensidad luminosa.  
2.3.10 Cabezal cerrado con superficie externa lisa, sin bordes ni tornillos para fácil limpieza y desinfección.  
2.4 Sistema de alimentación interrumpida (UPS).  
2.4.1 Grado médico, integrado o interconstruida con un tiempo de respaldo de 1.5 horas como mínimo. Tiempo de

### DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

1. Definición:  
1.1 Equipo fijo para iluminar el campo quirúrgico durante la exploración ó maniobras quirúrgicas. Equipo no invasivo, utilizado en el quirófano de unidades de segundo y tercer nivel de atención.

2. Descripción:  
2.1 Montaje:  
2.1.1 Columna fija a techo. Características Técnicas Pág. 1  
2.2 2 Brazos porta lámpara cada uno con: Características Técnicas Pág. 1  
2.2.1 Giro rotatorio de 360° Catálogo Lámparas Configuraciones Varias Pág. 35  
2.2.2 Ajuste vertical mínimo de 90 cm y abatible a +/- 45° 360° Catálogo Lámparas Configuraciones Varias Pág. 35  
2.2.3 Articulado Catálogo Lámparas Configuraciones Varias Pág. 35  
2.3 Integrado por dos lámparas, cada lámpara con: Características Técnicas Pág. 1  
2.3.1 Libre de sombras a la interposición de cuerpos. Características Técnicas Pág. 1  
2.3.2 Fuente de luz:  
2.3.2.1 LED blanco Características Técnicas Pág. 1  
2.3.2.2 Ensamblado en base de aluminio Características Técnicas Anexo 1 Bis.  
2.3.2.3 Tiempo de vida útil de 40,000 horas Características Técnicas Pág. 3  
2.3.3 Temperatura de calor de 4,600 grados Kelvin. Características Técnicas Pág. 4  
2.3.4 Índice de rendimiento de color de 95% Características Técnicas Pág. 4  
2.3.5 Tamaño del campo de trabajo:  
2.3.5.1 Diámetro de iluminación de 17 a 22 cm. Características Técnicas Pág. 4  
2.3.5.2 Profundidad de iluminación de 670 a 1,500 mm a 1 metro de distancia de la fuente sin reenfoque. Características Técnicas Pág. 4  
2.3.6 Energía de radiación de 469 W/m2 por cada lámpara. Características Técnicas Pág. 4  
2.3.7 Intensidad de iluminación central de 160,000 luxes a 1 metro de distancia de la fuente Características Técnicas Pág. 4  
2.3.8 Mango: Manual Pág. 20  
2.3.8.1 Desmontable. Manual de Uso E9i Pág. 20  
2.3.8.2 Esterilizable. Manual de Uso E9i Pág. 20

# Especialistas de Equipo Médico

S.A. de C.V.

**KLS martin**  
GROUP

**STORZ**  
KARLSTORZ - ENDOSKOPE

recarga de las baterías de 8 horas como máximo.

3. Accesorios:

3.1 Panel de control electrónico en pared. (Considerar esta opción en obra nueva).

4. Accesorios opcionales:

4.1 Cámara de video de la misma marca que las lámparas. Las características serán determinadas al momento de la adquisición.

4.1.1 Definición estándar (SD) o alta definición (HD).

4.1.2 Instalada en el centro de la lámpara o brazo adicional.

4.1.3 Sistema de control que permita ajustar al zoom, contraste, congelación de imagen (freeze), foco, encendido y apagado.

4.1.4 Formato de señal de video NTSC.

4.1.5 Mango esterilizable cuando la cámara este instalada en el centro de la lámpara.

4.1.6 Compatible con los sistemas de integración digital del quirófano.

5. Consumibles

5.1 Cuatro mangos desmontables y esterilizables.

6. Refacciones

6.1 Según marca y modelo

7. Instalación

7.1 127V/ 60 Hz.

8. Operación:

8.1 Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación

9. Mantenimiento

9.1 Preventivo y correctivo por personal calificado

10. Normas-Certificados:

10.1 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: FDA, CE, ISO 13845

10.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COFEPRIS, NOM-024-SCFI-1998, información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos y electrodomésticos.

2.3.8.3 Termoestable. Manual de Uso E9i Pág. 26

2.3.8.4 Ensamble rápido no enroscable. Manual de Uso E9i Pág. 20

2.3.9 Panel de control electrónico de encendido, apagado, aumento y disminución de la intensidad luminosa. Manual de Uso E9i Pág. 17 y Catálogo Lámpara de Quirófano Pág. 4

2.3.10 Cabezal conado con superficie externa lisa, sin bordes ni tornillos para fácil limpieza y desinfección. Catálogo Lámpara de Quirófano Pág. 6

2.4 Sistema de Alimentación Interrumpida (UPS) Manual UPS Portada

2.4.1. Grado médico, integrado o interconstruido con un tiempo de respaldo de 3 horas como mínimo. Tiempo de recarga de las baterías de 8 horas como máximo. Manual UPS Pág. 12,22 y 23.

3. Accesorios:

3.1. Panel de Control electrónico en pared. Manual de Uso E9i Pág. 19.

4. CANCELADO EN JUNTA DE ACLARACIONES.

5. Consumibles

5.1 Cuatro mangos desmontables y esterilizables.

6. Refacciones

6.1 Según marca y modelo

7. Instalación

7.1 100-240 VAC, 50-60 Hz.

7.2 Estructura de fijación a techo dependiendo de la configuración de cada marca y modelo. (En caso de requerirse para el programa de reposición)

8. Operación:

8.1 Por personal especializado y de acuerdo al manual de operación

9. Mantenimiento

9.1 Preventivo y correctivo por personal calificado

10. Normas-Certificados:

10.1 Para producto de origen extranjero que cumplan con algunas de las siguientes: CE, ISO 13845

10.2 Para producto de origen nacional: certificado de buenas prácticas de fabricación expedida por COFEPRIS, NOM-024-SCFI-1998, información comercial para empaques, instructivos y garantías de los productos electrónicos y electrodomésticos.

(NO APLICA)

OTRAS CARACTERÍSTICAS:

-Modo backlight (fondo 5%) 8,000 lux. (hoja técnica pág. 4)

-El mango cuenta con funciones de: encendido, apagado, ajuste de temperatura de color. (hoja técnica pág. 2)

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015

  
MARYCARMEN BERNAL MIRANDA  
REPRESENTANTE LEGAL

**ANEXOS**

DIVISION DE CONTRATOS

# Especialistas de Equipo Médico

S.A. de C.V.

**KLS martin**  
GROUP

**STORZ**  
KARL STORZ - ENDOSCOPE

## ANEXO NÚMERO 5-D (CINCO-D)

### FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 7.1, INCISO J)

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE**

Referencia:

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS  
NÚMERO: LA-019GYR040-T24-2015**

**MARYGARMEN BERNAL MIRANDA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ESPECIALISTAS DE EQUIPO MÉDICO, S.A. DE C.V., MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:**

Mi representada se obliga a garantizar los bienes propuestos por 36 meses, según sea el caso, con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos a entera satisfacción del Instituto, la cual incluirá los siguientes aspectos:

#### Capacitación

Se llevará a cabo un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.2.2. Capacitación, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud del Instituto, todo esto sin costo adicional para éste último, Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (segundo período de capacitación)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

Previo al término de la garantía de los bienes, a solicitud del Instituto, se deberá realizar una capacitación en mantenimiento preventivo y correctivo para el personal especializado en mantenimiento designado por el Instituto. Debiendo de quedar constancia en una "Acta Administrativa Circunstanciada de Capacitación (Previo al término de la garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso,)" asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción del Instituto.

#### Tiempos Máximos de Reparación o Atención de Fallas.

Será obligación otorgar soporte y asistencia técnica al Instituto, cuando éste así lo requiera durante la vigencia de la garantía de los equipos que nos sean adjudicados, para lo cual se otorgará todas las facilidades que permitan la comunicación entre usuarios y personal técnico del proveedor y del fabricante, para lo cual se señala para tal efecto:

- Cuenta de correo electrónico: [ariadnameza@eem.com.mx](mailto:ariadnameza@eem.com.mx); [eamador@eem.com.mx](mailto:eamador@eem.com.mx)
- Datos de la persona y cargo o área designada. Srta. Ariadna Omaña Meza, Coordinadora del Departamento de Servicio.

Nos obligamos a reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un

ANEXOS  
SOLICITUD DE CONTRATOS

*[Handwritten signature]*

1 de 2



# Especialistas de Equipo Médico

S.A. de C.V.

**kls martin**

GROUP

**STORZ**  
KARL STORZ - ENDOSKOPE

MÉXICO, D.F. A 17 DE AGOSTO DE 2015.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
CONVOCANTE**

Referencia:

**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE  
LIBRE COMERCIO QUE CONTENGAN EL CAPÍTULO DE COMPRAS  
NÚMERO: LA-019GYR040-T24-2015**

**MARYCARMEN BERNAL MIRANDA EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
EMPRESA ESPECIALISTAS DE EQUIPO MÉDICO S.A. DE C.V. MANIFIESTO LO SIGUIENTE:**

**CALENDARIO DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CORRECTIVOS  
DURANTE LA GARANTÍA DE 36 MESES**

**PARTIDA No. 25 LÁMPARA QUIRÚRGICA DOBLE (LED)**

ABRIL Y OCTUBRE DE 2016  
ABRIL Y OCTUBRE DE 2017  
ABRIL Y OCTUBRE DE 2018

\*SE FIJARAN LOS DÍAS Y HORARIOS EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DEL HOSPITAL.

SE ATENDERAN LOS LLAMADOS EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 HORAS.

COORDINADORA DEPTO. DE SERVICIO: ARIADNA OMAÑA MEZA  
CORREO: ariadnameza@eem.com.mx  
TEL. (55) 53704781 / 53706758 FAX. (55) 53783709

### INGENIEROS DE SERVICIO

ING. EDUARDO AMADOR SANTIAGO CEL. [REDACTED] JEFE DEPTO. SERVICIO  
CORREO: eamador@eem.com.mx

ING. RAMÓN MARTÍNEZ CEL. [REDACTED] CORREO: ramonmtz@eem.com.mx

ING. ROBERTO ARTEAGA MORENO NEXTEL [REDACTED] CORREO: arteagar@eem.com.mx

ING. JOSÉ ANTONIO PADILLA NEXTEL: [REDACTED] CORREO: padilla@eem.com.mx

CIRO ESCALONA GUTIÉRREZ NEXTEL: [REDACTED] CORREO: ciroescalona@eem.com.mx

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO CELULAR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.  
D.O.F. 09-mayo-2016

\*SE ANEXAN RUTINAS DE MANTENIMIENTO.

ATENTAMENTE

  
MARYCARMEN BERNAL MIRANDA  
REPRESENTANTE LEGAL





SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato Número  
15B10461

LICITACIÓN PÚBLICA  
INTERNACIONAL  
LA-019GYR040-T24-2015

IN TEXTO

ANEXO 3 (TRES)

"GUÍA DE DISTRIBUCIÓN Y REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN"

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2013, Año del Bicentenario de la Independencia de México y el Centenario de la Revolución Mexicana"

LA-018CY040-724-2015  
 GUÍA DE INSTRUMENTACIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE DEPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	RIO	Domicilio	Administrador	Cargo	PREL	SAI	Descripción	Cantidad
53	Querétaro	HQ23 UN SAN JUAN DEL RIO	ORO	Av. Central SN Km 0.250 Col. P. 76000, San Juan del Río, San Juan del Río, Querétaro	Ing. M. en C. José de Jesús López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11800	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	1
53	Sonora	HERRI CD OBREGON, SON	ORO	Unidad de Radiación y Protección Guaymas, Col. Muffamiranes del Inmex, Guaymas, Sonora	Ing. Yanis Gabriela Fuentes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11800	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	1
53	Hosp. Especialidades C.M.N La Raza	UMAE HE CMN LA RAZA	ORO	Carretera Federal, San Carlos, Coahuila	Ing. Jorge Rodríguez Charvz	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	11800	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	2
53	Hosp. Especialidades N° 25 Monterrey, NL	UMAE HE71 TORREON	HOSP	Carretera Federal, San Juan de los Rios, Coahuila	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	11800	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	1
53	Hosp. Especialidades N° 71 Puebla	UMAE HESP CUMAC PUEBLA, PUE	HOSP	Blvd. Revolución 62050 OTE, Col. Torreon Jardín C.P. 27200, Torreon, Coahuila	Ing. Jesús Armando Nakamike Contreras	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	11800	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	1
53	Hosp. Oncología C.M.N. UIMAE H ONCOLOGIA CHANIXXI	UMAE H ONCOLOGIA CHANIXXI	HOSP	Carretera Federal, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Hans Ulrich Lutz Cruz	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	11800	531.341.2552.01.01	Unidad Radiológica y Fluoroscopia, transportable, tipo arco en C.	1
20	Coahuila	HERRI ACAPULCO, GRO	ORO	Carretera Federal, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Dr. Sinaloa Barroso Bravo	Director Médico	11851	531.361.0177.01.01	Equipamiento computarizado con neurotomógrafo.	1
21	San Luis Potosí	HGR202 SAN LUIS POTOSI, SLP	HOSP	Carretera Federal, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Dr. César Augusto Alfova Baltos	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	11871	531.365.1051.02.01	Estimulador de baja temperatura a través de plasma de peróxido.	1
21	Hosp. Especialidades C.M.N. UIMAE H ESPECIALIDADES CHANIXXI	UMAE H ESPECIALIDADES CHANIXXI	HOSP	Carretera Federal, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Lina Lázah Tirado Escobosa	Ingeniero Biomédico Delegacional	11871	531.365.1051.02.01	Estimulador de baja temperatura a través de plasma de peróxido.	1
22	Coahuila	UMF41 IPORLOS, COAH	ORO	Carretera Federal, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Dr. Efraim Hernández Vázquez	Directora de Enfermería	11877	531.365.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de masa.	1
22	Nayarit	UMF20 TEPIC, NAY	ORO	Carretera Federal, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Dr. Silvio Zamudio Montás	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11877	531.365.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de masa.	1
22	Oaxaca	UMF42 - NIGENIO - STO DOMINGO, OAX	ORO	Carretera Federal, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Dr. Cuauhtémoc Jiménez de la Fuente	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	11877	531.365.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de masa.	1
22	Oaxaca	UMF27 OCOTLAN DE MORELOS, OAX	ORO	Carretera Federal, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.365.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de masa.	1
22	Oaxaca	UMF51 - ZAMATLAN ALVARADO, OAX	ORO	Carretera Federal, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.365.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de masa.	1
22	Puebla	UMF13 PUEBLA, PUE	ORO	Carretera Federal, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Coordinador de Soporte Médico	11877	531.365.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de masa.	1
22	Puebla	UMF24 ZUCAR MAYANOROS, PUE	ORO	Carretera Federal, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Oscar Barrientos Zuebla	Coordinador de Soporte Médico	11877	531.365.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de masa.	1
22	Puebla	UMF18 NUEVO NECAVA, PUE	ORO	Carretera Federal, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Oscar Barrientos Zuebla	Coordinador de Soporte Médico	11877	531.365.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de masa.	1
22	Puebla	UMF41 HUEJOTZINGO, PUE	ORO	Carretera Federal, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Oscar Barrientos Zuebla	Coordinador de Soporte Médico	11877	531.365.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de masa.	1
22	Puebla	UMF47 SAN MIGUEL XOXTLA, PUE	ORO	Carretera Federal, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Oscar Barrientos Zuebla	Coordinador de Soporte Médico	11877	531.365.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de masa.	1
22	Puebla	UMF43 CD SERDAN, PUE	ORO	Carretera Federal, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Oscar Barrientos Zuebla	Coordinador de Soporte Médico	11877	531.365.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de masa.	1
22	Sinaloa	UMF18 AHOME, SIN	ORO	Carretera Federal, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Jesús Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.365.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de masa.	1
22	Tlaxcala	UMF46 CADERNAS, TAB	ORO	Carretera Federal, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.365.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de masa.	1
22	Tlaxcala	UMF9 BENITO JUAREZ, TAB	ORO	Carretera Federal, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.365.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de masa.	1
22	Tlaxcala	UMF7 PLUTACO CALLES, TAB	ORO	Carretera Federal, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.365.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de masa.	1
22	Tlaxcala	UMF8 EMILIANO ZAPATA, TAB	ORO	Carretera Federal, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.365.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de masa.	1
22	Tlaxcala	UMF10 VICENTE GUERRERO, TAB	ORO	Carretera Federal, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.365.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de masa.	1
22	Tlaxcala	UMF12 PEDRO COLORADO, TAB	ORO	Carretera Federal, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.365.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de masa.	1
22	Tlaxcala	UMF13 FRANCISCO VILLA, TAB	ORO	Carretera Federal, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.365.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de masa.	1
22	Tlaxcala	UMF22 CUNDUACAN, TAB	ORO	Carretera Federal, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.365.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de masa.	1
22	Tlaxcala	UMF20 FRONTERA, TAB	ORO	Carretera Federal, San Luis Potosí, San Luis Potosí	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.365.1122.02.01	Estimulador de vapor autogenerado de masa.	1

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN  
 COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS  
 DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO

"2016, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

LA-019V946-174-2015  
 GUBERNACIÓN

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	941	Descripción	Cantidad
21	Tabasco	UMF25 V SANCHEZ MAGALLANES, TAB	Barito Juárez 249, Col. Centro C.P. 86660, Coronel Andrés Sánchez Magallanes, Cárdenas, Tabasco	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado de mesa.	1
21	Tabasco	UMF32 VILLA LA VENTA, TAB	Vicente Guerrero SN Col. Rovirosa C.P. 86410, La Venta, Huimantla, Tabasco	Ing. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	11877	531.385.1122.02.01	Esterilizador de vapor autogenerado de mesa	1
23	Campeche	HGZMF1 CAMPECHE, CAMP	Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Basso Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	2
23	Chiuhua	HGZ25-JIMAA CRIDAD	Av. Valentín Fuentes #2592 Col. Infonavit Casas Grandes, CP. 32600, Cd. Juárez	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cadena	Tributar de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Guerrero	HGZMF8 ZHUATANEHO, GRO	Obispa y Roldán No. 1 Col. El Hual C.P. 40880, Teniente José Acuña, Guerrero	Dr. César Augusto Alvarez Sifuentes	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Hidalgo	ALLENDE HGO	Molcher Ocampo No. 108 Col. Centro C.P. 42800, Tula de Allende, Hidalgo	Ing. Efraim Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Queretán	HGZ3 SN JUAN DEL RIO, QRO	Av. Central/SN Km. 0.250 Col. C.P. 76800, San Juan del Río, Queretán	M. en C. José de Jesús López Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	HGZMF7 PANUJO, VER	Carretera Pánuco-Tuxpan Km. 2 Col. Zona Centro C.P. 22000, Pánuco, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdena	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Tamaulipas	UMF17 RIO BRAVO, TAM	Av. Libertad Con M. Almaraz, Fraccionamiento Río Bravo C.P. 88900, Ciudad Río Bravo, Rio Bravo, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdena	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZMF4 POZA RICA, VER	Maratón y Reforma SN Col. Lugo C.P. 92200, Poza Rica de Hidalgo, Veracruz	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZMF28 MARTINEZ DEL TORRE, VER	Av. Soledad No. 817 Col. Soledad C.P. 89500, Martínez de la Torre, Veracruz	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZMF29 LERDO, VER	Av. de la Luz Enriquez Exp. Ocampo SN, Col. Centro C.P. 95900, Lerdo, Veracruz	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZMF36 CD GARDEL, VER	Av. Soledad No. 817 Col. Soledad C.P. 89500, Martínez de la Torre, Veracruz	Ing. Simón García Quintero	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZMF26 TUXPAN, VER	Carretera Pánuco-Tuxpan Km. 2 Col. Zona Centro C.P. 22000, Pánuco, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdena	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Norte	HGZMF33 SN ANDRES TUXTLA, VER	Carretera Pánuco-Tuxpan Km. 2 Col. Zona Centro C.P. 22000, Pánuco, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cárdena	Ingeniero Biomédico Delegacional	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	1
23	Veracruz Sur	HGZ3 CORDOBA, VER	Calle 25 entre av 4 y 6 col. Miguel Hidalgo c.p. 94630 a un costado de la planta de un colegio de la Esc. Primaria prof. Deibito Valdespino Col. C. Y. Ver	Dr. Julián Morales Barrientos	Encargado de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas	11928	531.497.0053.02.01	Incubadora de traslado.	2
25	Baja California Sur	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	Bld. José María Guerrero No. 1202 Col. Fraccionamiento Universidad, Bld. José María Guerrero No. 1202 Col. Fraccionamiento Universidad, Aguascalientes	Ing. María Alberta Mendiola Juárez	Tributar de la División de Ingeniería Biomédica	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	3
25	Baja California Sur	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	Bld. José María Guerrero No. 1202 Col. Fraccionamiento Universidad, Bld. José María Guerrero No. 1202 Col. Fraccionamiento Universidad, Aguascalientes	Ing. Laura Matínez Yañez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Campeche	HGZMF1 CAMPECHE, CAMP	Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Basso Padilla	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZ11 PEDRAS NEGRAS, COAH	Carretera 57 Km. 5 Col. Dailias C.P. 26070, Piedras Negras, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZMF7 MONGLOVA, COAH	Bld. Harold R. Pope Col. Centro C.P. 25700, Merceda, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZMF7 MONGLOVA, COAH	Bld. Harold R. Pope Col. Centro C.P. 25700, Merceda, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Coahuila	HGZMF20 FCO MADERO, COAH	Bld. Francisco I. Madrano No. 550 Col. Nuevo Linares del Sur C.P. 27900, Francisco I. Madrano, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Colima	HGZ1 COLIMA, COL	Colégio Militar No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecomán, Colima	Ing. Miguel Már Sánchez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Colima	HGZMF11 TECOLMAN, COL	Colégio Militar No. 1 Col. Centro C.P. 28100, Tecomán, Colima	Ing. Miguel Már Sánchez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Chiapas	HGZ2 Tuxtla Gutierrez, CHIAS	Calle 11A, Obispa Norte Col. Tuxtla Gutiérrez Centro C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Coordinador Biomédico	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	4
25	Chiapas	HGZMF1 TAPACHULA, CHIAS	Carretera Costera y Anillo Periférico s/n Col. Tapachula Centro C.P. 30700, Tapachula, Chiapas	Ing. Guillermo Alberto Avendaño Arzate	Coordinador Biomédico	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	5

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTADANCIA







**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**  
 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón".

**GUÍA DE DISTRIBUCIÓN**  
**BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN**

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
39	México Oriente	URIF58 TEPOZANES, EDO MEX.OTE	Bento Juárez y Nicolas S/N Col. Nueva Santa Martha C.P. 57920 Ciudad Nezahualcóyotl, Nezahualcóyotl, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Benavides Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	12310	533.766.0028.01.01	Refrigerador vertical para laboratorio 20 pies cúbicos	1
39	Tamaulipas	HZM2F3 CO MANTE	Bvd. Luis Echaverría Alvarez 300 Zona Centro C.P. 88600, Ciudad Mante, El Mante, Tamaulipas	Ing. Héctor Antonio Gutiérrez Cándido	Ingeniero Biomédico Delegacional	12310	533.766.0028.01.01	Refrigerador vertical para laboratorio 20 pies cúbicos	1
42	México Oriente	HRS72 GUSTAVO BAZ	Av. Gustavo Baz S/N Número, Esp. Filiberto Gomez, Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlalpan, Tlalpan de Tlaxcala, Edo. de México	Dra. Olga Margarita Benavides Mendoza	Coordinadora de Planeación y Enlace Institucional	16364	531.941.0690.03.01	Central de monitoreo para múltiples camas, ocho camas.	1
42	Distrito Federal Norte	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutón C.P. 08100, México, Edo. de México	M. en C. IB Roberto Manuel Luaces Zamora	Ingeniero Biomédico Delegacional	16364	531.941.0690.03.01	Central de monitoreo para múltiples camas, ocho camas.	1
42	Hsp. Especialidades N° 14, Veracruz	UMAE H14 CHINVER	Av. Cuauhtémoc, Esp. Convenciones y Pradita S/N Col. Formado Hogar de México, Edo. de Veracruz	Ing. Christopher Zárate Priego	Jefe de División de Ingeniería Biomédica	16364	531.941.0690.03.01	Central de monitoreo para múltiples camas, ocho camas.	1
47	Aguascalientes	HG21 AGLASCALIENTES	Bvd. L. José María Chávez No. 1202 Col. Fraccionamiento Lindavista C.P. 20270, Aguascalientes, Aguascalientes	Ing. Laura Martínez Yeliez	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0690.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	1
47	Baja California	HG21F8 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Ing. Héctor Baro Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	16413	531.941.0690.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	1
47	Baja California	HG21F8 ENSENADA, BC	Av. Reforma No. 84 Fracc. Bahía C.P. 22880, Ensenada, Baja California Norte	Ing. Héctor Baro Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	16413	531.941.0690.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	1
47	Baja California	HGR20 TIJUANA, BC	Bvd. Gustavo Díaz Ordaz 5to y Av. Lazaro Cárdenas Col. La Mesa C.P. 22105, Tijuana, Baja California Norte	Ing. Héctor Baro Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	16413	531.941.0690.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	1
47	Baja California	HGR20 TIJUANA, BC	Bvd. Gustavo Díaz Ordaz 5to y Av. Lazaro Cárdenas Col. La Mesa C.P. 22105, Tijuana, Baja California Norte	Ing. Héctor Baro Verdugo	Coordinador Biomédico Delegacional	16413	531.941.0690.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	1
47	Campeche	HG21F1 CAMPECHE	Av. López Mateos por Tallameres y Quintana Roo Col. San Francisco de Campeche Centro C.P. 24000, Campeche, Campeche	Ing. Juan Alberto Berto Paffia	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0690.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	1
47	Coahuila	HG21F2 SALTILLO, COAH	Bvd. Venustiano Carranza y Blvd. Hinojosa Col. Fraccionamiento Kosco C.P. 28270, Saltillo, Coahuila	Dr. Silverio Zamudio Montes	Coordinador Médico Auxiliar de Estomatología	16413	531.941.0690.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	3
47	Guatemala	HG21F21 LESK, GTD	Carretera No. 101 Col. San Rafael C.P. 37890, León, Guatemala	Dr. J. Guillermo Vega Díaz	Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	16413	531.941.0690.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	1
47	Guerrero	HG21F8 ZIHUATANEJO, GRO	Olmali y Rotero No. 1 Col. El Hóspital C.P. 40880, Teniente José Atzuc, Guerrero	Lc. César Augusto Alvarado Baños	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	16413	531.941.0690.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	1
47	Hidalgo	HG21F1 PACHUCA, HGO	Av. Hidalgo No. 407 Col. Céspedes C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo	Ing. Elianira Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0690.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	2
47	Hidalgo	HG21F1 PACHUCA, HGO	Av. Hidalgo No. 407 Col. Céspedes C.P. 42090, Pachuca de Soto, Hidalgo	Ing. Elianira Vargas Medina	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0690.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	4
47	Jalisco	HG214 LA GUADALAJARA, JAL	Av. Revolución y Av. Río Nilo Col. Jardines de la Paz C.P. 44880, Guadalajara, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niebus	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0690.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	1
47	Jalisco	HG21F9 GUZMAN, JAL	Av. Cristóbal Colón No. 689 Col. Cd. Guzmán Centro, Municipio Zapopan el Grande, Cd. Guzmán, Jal. C.P. 46000	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niebus	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0690.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	2
47	Jalisco	HGR45 LOS GUAD, JAL	San Felipe No. 1014 Col. Sector Hidalgo C.P. 44290, Guadalaajara, Jalisco	Ing. Christopher Guillermo Oliva Niebus	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0690.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	4
47	México Poniente	HG218 LAS MARGARITAS, ENEXPT	Bvd. Manuel Avila Camacho Fraccionamiento Las Margaritas Col. Santa Mónica C.P. 64050, Toluca, Toluca, Edo. de México	Ing. Anuar Villarreal Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0690.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	3
47	México Poniente	HG2194 EL MOLINITO, EDO MEXIPE	Av. Gustavo Baz No. 28 Col. San Bartolo Nancipán C.P. 53000, Mérida, Mérida, Edo. de México	Ing. Anuar Villarreal Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0690.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	3
47	Morelos	HG21F7 CHAUTLA, MOR	Calle Tulipanes No. 2, Centro C.P. 62740, Cuautla, Cuautla, Morelos	M. E. Jorge Aguirre Lazzaro	Coordinador de Gestión Médica	16413	531.941.0690.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	2
47	Morelos	HGR1F1 PLAN DE AYALA, MOR	Av. Plan de Ayala 201, Esp. Av. Central Col. Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Cuernavaca, Morelos	M. E. Jorge Aguirre Lazzaro	Coordinador de Gestión Médica	16413	531.941.0690.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	2
47	Morelos	HGR1F1 PLAN DE AYALA, MOR	Av. Plan de Ayala 201, Esp. Av. Central Col. Flores Magón, C.P. 62450, Cuernavaca, Cuernavaca, Morelos	M. E. Jorge Aguirre Lazzaro	Coordinador de Gestión Médica	16413	531.941.0690.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	4
47	Oaxaca	HG21F2 SALINA CRUZ, OAX	Carretera Transmichica S/N Nicolás Bravo y Cuauhtémoc Col. Hidalgo Oriente C.P. 70810, Salina Cruz, Salina Cruz, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0690.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	2
47	Oaxaca	HG21F41 STA HUATULCO, OAX	Bvd. Olaneta S/N Bahías de Huatulco Col. Santa Cruz Huatulco C.P. 70980, Bahía de Santa Cruz Huatulco, Santa María Huatulco, Oaxaca	Ing. Ramón Alberto Moncada Saucedo	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0690.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	1
47	Puebla	HG215 TEHUACAN, PUE	Paseo de las Américas S/N y Av. Garibaldi C.P. San Nicolas Teuibritia, C.P. 75720, Tehuacan, Tehuacan, Puebla	C.P. Oscar Benfantes Zavaiza	Coordinador de Soporte Médico	16413	531.941.0690.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	1
47	Veracruz Norte	HG217 BOCA DEL RIO, VER NTE	Prolongación Díaz Mirón S/N Esp. Cedro Col. Floresta, C.P. 91940, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quiñero	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0690.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	2
47	Veracruz Norte	HG21F28 TLUXIPAN, VER NTE	Calle 4 Esq. Calle Principal, La Mesa de Tampamacheco Col. Fco. Cruz, C.P. 92773, Tuxpan de Rodríguez Cano, Tuxpan, Veracruz de Ignacio de la Llave	Ing. Simón García Quiñero	Ingeniero Biomédico Delegacional	16413	531.941.0690.03.01	Ventilador volumétrico neonatal-pediatría-adulto, pediatría-adulto intermedio.	1

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**



**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**  
**DIVISIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO MÉDICO**

"2016, Año del Generalísimo José María Riquelme y Paredón"

LA-0196GR040-174-2015  
**GUÍA DE DISTRIBUCIÓN**

**BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN**

Pedida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
47	Yucatan	HGR12 MERIDA YUC	Av. Calón Con Izamal Col. García Ginerós C.P. 97070, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbardo May 2.- Lic. Rossana Fuentes Salazar	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	19413	531,941,0390,03,01	Verificador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto infanmedico	1
47	Yucatan	HGR1 MERIDA YUC	Carretera 41 No. 439 X 34, Ex. Teranese El Frente, Col. Industrial C.P. 97190, Mérida, Yucatán	1.- Ing. Miguel Alberto Zumbardo May 2.- Lic. Rossana Fuentes Salazar	1.- Encargado de la Subdirección Administrativa del HGR 1 2.- Subdirector Administrativo del HGR 12	19413	531,941,0390,03,01	Verificador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto infanmedico	2
47	Distrito Federal Norte	HGR 24 INSURGENTES DF NORTE	Insurgentes Norte No. 1322 Esquina Eje 4 Norte Fontina Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07780, Deleg. Gustavo A. Madero, Distrito Federal	M. en C. Ing. Roberto Israel Urzua Zenteno	Ingeniero Biomédico Delegacional	19413	531,941,0390,03,01	Verificador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto infanmedico	5
47	Distrito Federal Sur	HGR71A VENADOS SUR	DF Av. Linares y Fco. I. Velázquez C.P. 02900, Deleg. Benito Juárez, Distrito Federal	Ing. Gustavo Adolfo Martínez Chávez	Ingeniero Biomédico Delegacional	19413	531,941,0390,03,01	Verificador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto infanmedico	2
47	Hong. Especialidades N° 26 Nuevo León	UNAME MONTERREY, N.L.	HESP Av. Lincoln y Fco. I. Velázquez Col. Nueva Mercedes C.P. 64100, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	19413	531,941,0390,03,01	Verificador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto infanmedico	3
47	Hong. Especialidades N° 26 Nuevo León	UNAME MONTERREY, N.L.	HESP Av. Lincoln y Fco. I. Velázquez Col. Nueva Mercedes C.P. 64100, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	19413	531,941,0390,03,01	Verificador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto infanmedico	5
47	Hong. Especialidades N° 26 Nuevo León	UNAME MONTERREY, N.L.	HESP Av. Lincoln y Fco. I. Velázquez Col. Nueva Mercedes C.P. 64100, Monterrey, Nuevo León	Ing. Ulises Carrillo Mora	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	19413	531,941,0390,03,01	Verificador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto infanmedico	5
47	Hong. Gineco Obstetricia N° 3, C.M.M.I.L.A. Raza Matamoros	UNAME HGO 3 CANA LA RAZA	Ctra. Vialdo Esq. Antonio Vianello, Col. La Raza C.P. 02980, Del. Azcapotzalco, Distrito Federal	Ing. Juan Gabriel Osorio Peralta	Jefe de la División de Ingeniería Biomédica	19413	531,941,0390,03,01	Verificador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto infanmedico	2
52	Matamoros	HGR 261 Matamoros, Edo. Mex.	Av. Arco de la Vida No. 807 sur, Col. Bosques de Matepec, Matepec, Estado de México C.P. 52140	Ing. Anuar Vilasini Wong	Ingeniero Biomédico Delegacional	19324	531,632,0554,03,01	Central de Monitoreo para múltiples camas, doce camas	1
38	Chiapas	HGRUF1 CHUPAS	TAPACHULA	Ing. Guillermo Alberto Amadorillo Azúle	Coordinador Biológico	12229	531,941,0390,03,01	Campana de flujo laminar vertical	1
47	Chiapas	HGRUF1 CHUPAS	TAPACHULA	Ing. Guillermo Alberto Amadorillo Azúle	Coordinador Biológico	19413	533,158,0132,01,01	Verificador volumétrico neonatal-pediatrico-adulto, pediatrico-adulto infanmedico	1

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

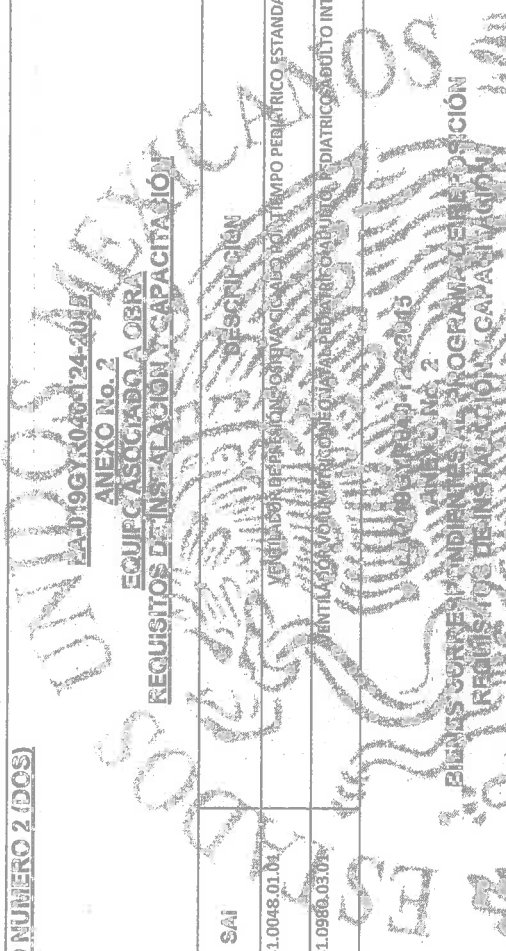




2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

Preclones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)



ANEJO No. 2
EQUIPO ASOCIADO A OBRA
REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION

Table with 4 columns: Partida, PREI, SAI, Tipo de conexión. Rows include items 35 and 47 with details on medical equipment and connection types.

Table with 4 columns: Partida, Unidad Médica, Domicilio, Desinstalación. Rows include items 42 and 42 with details on medical units and addresses.

Table with 4 columns: Partida, Unidad Médica, Domicilio, Tipo de conexión. Rows include items 35 and 35 with details on medical units and connection types.











SIN TEXTO

4



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondientes a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

DEBE DECIR:

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

REQUISITOS DE INSTALACIÓN Y CAPACITACIÓN

Partid	PREI	SAL	DESCRIPCIÓN	H.G.R.	EAO	EAO	EAO	Reposi	Cantida	Electrica	Módulo	A	A	Empot	Cable	Desinst	Nivel	Tiempo
4	11694	531.156.0089.03.0 1	CAMA PARA CUIDADOS INTENSIVOS	H.G.R. 230 Camas, Reynosa Tamaulipas	EAO 2016 H.G. R. 280 Camas, León, Guanajuato	EAO 2015 H.G. 765 Camas, Villa de Alvarez, Colima	EAO 2015	Reposi	2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	60 días
13	11813	531.341.0481.05.0 1	UNIDAD RADIOLOGICA Y FLUOROSCOPICA DIGITAL CON TELEMANEJO. CON CR						2	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	90 días
25	11943	531.562.1010.04.0 1	LAMPARA QUIRURGICA DOBLE (LED)						102	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	90 días
27	11985	531.572.0507.01.0 1	LAVADORA ULTRASONICA						10	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Fundamental	90 días
35	12188	531.941.0048.01.0 1	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CEFALO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR						17	SI Req.	No Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Intermedia	90 días
40	16345	531.385.0835.04.0 1	ESTERILIZADOR DE VAPOR DIRECTO MEDIANO (56 X 59. X 96 CM) UNA PUERTA.						1	SI Req.	SI Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Fundamental	90 días
42	16364	531.632.0554.03.0 1	CENTRAL DE MONITOREO PARA MÚLTIPLES CAMAS 8 CAMAS CON ACCESORIOS PARA 6 PACIENTES ADULTOS Y 2 PEDIÁTRICOS						3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	SI Req.	SI Req.	SI Req.	Avanzada	90 días
47	16413	531.941.0980.03.0	VENTILADOR VOLUMETRICO						3	SI Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	No Req.	Inter	90 días



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2016, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Raynosa, Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 260 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

Partida	Delegación	Unidad Médica	Domicilio	Administrador	Cargo	PREI	SAI	Descripción	Cantidad
52	19324	531.632.0554.03.0	NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO CENTRAL DE MONITOREO PARA MULTIPLES CAMAS, DOCE CAMAS CON DOS MONITORES CENTRALES Y ACCESORIOS PARA DIEZ PACIENTES ADULTOS Y DOS PEDIATRICOS	Ing. Juels Antonio Sánchez Rodríguez	Ingeniero Biomédico Delegacional	11694	531.156.0089.03.01	Camas para cuidados intensivos.	5
13	Chihuahua	HGZMEX11 CIUDAD DELICIAS, CHH	Av. Río Cañchos, Sector Poniente s/n Col. Cd Delicias Centro, CP 33000.	Ing. Miguel Alejandro Martínez Cárdena	Titular de la Jefatura Delegacional de Servicios Administrativos	11813	531.341.0481.05.01	Unidad Radiológica y Fluoroscópica digital con telemando.	1
25	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Av. Morelos, Isidro Olvera Benito Juárez y Justo Sierra Col. Morelos, C.P. 85150 Hermosillo, Hermosillo, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	1
25	Hosp. Pediatría, Jalisco	UMAE HPEDIATRIA OBLACMNOCC, JAL	Bélgario Domínguez, No. 735 Col. Independencia Oriente C.P. 44100, Guadaluajara, Jalisco	L. Dra. Ana Ruth Hernández Hernández Z. Dr. Alvaro Bañista Vázquez	Jefe de la División Quirúrgica "A" y Enc. De Terapia Intensiva - Pediatría.	11943	531.562.1010.04.01	Lámpara quirúrgica doble.	2
35	Guerrero	HGR1 ACAPULCO, GRO	Av. Ruiz Costines s/n, Lijonaxit Alta Progreso Col. Francisco Villa C.P. 39610, Acapulco, Guerrero	Lic. César Augusto Alvarado Bato	Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos	42188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	1
35	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Huisagua y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Imss, C.P. 85320 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	2
35	Sonora	HGR1 CD OBREGON, SON	Huisagua y Prolongación Guerrero, Col. Multifamiliares del Imss, C.P. 85120 Ciudad Obregón, Cajeme, Sonora	Ing. Vania Gabriela Fontes Hernández	Ingeniero Biomédico Delegacional	12188	531.941.0048.01.01	Ventilador de presión positiva ciclado por tiempo.	3

6. DICE:

ANEXO NUMERO 2 (DOS)

ANEXO 2: GUÍA DE DISTRIBUCIÓN BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICIÓN



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Atención Médica  
Coordinación de Planeación  
de Infraestructura Médica  
División de Equipamiento Médico



Precisiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reyesmex, Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 230 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

6. COMPLEMENTO DE ANEXO NUMERO 2 (DOS)

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

EQUIPO ASOCIADO A OBRA  
REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION

Partida	PREI	SAI	DESCRIPCION	Tipo de conexión
35	12188	531.941.0048.01.01	VENTILADOR DE PRESION POSITIVA CITADO POR TIEMPO PEDIATRICO ESTANDAR	DISS
47	16413	531.941.0990.03.01	VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, PEDIATRICO-ADULTO INTERMEDIO	DISS

LA-019GYR040-T24-2015

ANEXO No. 2

BIENES CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE REPOSICION  
REQUISITOS DE INSTALACION Y CAPACITACION

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Destinstalación
42	HGR72 GUSTAVO BAZ TLANE, EME XO	Av. Gustavo Baz Sin Numero, Esq. Filiberto Gómez, Col. Fraccionamiento Industrial C.P. 54000 Tlaxtepanita, Tlaxtepanita de Baz, Edo. de México	Si Req.
42	HGR 25 ZARAGOZA, DF NORTE	Av. Ignacio Zaragoza No. 1840 Col. Juan Escutla C.P. 09100, Deleg. Iztapalapa, Distrito Federal	No. Req.
42	UMAE HE14 CMNVER	Av. Cuauhtémoc, Esq. Cervantes y Padilla S/M Col. Formando Hogar C.P. 91810, Veracruz, Veracruz, Veracruz de Ignacio de la Llave	Si Req.

Partida	Unidad Médica	Domicilio	Tipo de conexión
35	HG289 FC, JAL	AV. CIRCUITO AGUSTIN VÁZQUEZ NO. 1988 COL. SECTOR JUÁREZ C.P. 44190, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
35	HGP7 CANCUN, Q ROO	AV. JOSÉ LÓPEZ PORTILLO ESQUINA KAHAN S/M, REGIÓN 92, S.P. 77516, CANCUN, BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO	AGA-ARAMED
35	HGR1 CD OREGON, SON	HUISAGUA Y PROMOCIÓN DE BIENESTAR, COL. MULTIRAMILARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
35	UMAE HGO OBLATOS CANO, JAL	BELSARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
35	UMAE H PEDIATRIA CMNSXXI	AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EIR 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, DELEG. CUAUHTÉMOC, DISTRITO FEDERAL	INFRA
35	UMAE H PEDIATRIA OBLACMNC, JAL	BELSARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA ORIENTE C.P. 44100, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Procesiones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: 1. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Álvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	HGZ1 AGUASCALIENTES, AGS	BLVD. JOSÉ MARÍA CHÁVEZ NO. 1202 COL. FRACCIONAMIENTO LINDAVISTA C.P. 20270, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES	ARIGMED
47	HGZMF8 ENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 84. FRÁCC. BAHÍA C.P. 22880, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	ARAMED
47	HGZMF8 ENSENADA, BC	AV. REFORMA NO. 84. FRACC. BAHÍA C.P. 22880, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA NORTE	PURITAN
47	HGR20 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS COL. LA MESA E.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGR20 TIJUANA, BC	BLVD. GUSTAVO DÍAZ ORDÁZ S/N Y AV. LAZARO CÁRDENAS. COL. LA MESA C.P. 22105, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA NORTE	CHEMETRON
47	HGZMF1 CAMPECHE, CAMP	AV. LÓPEZ MATEOS POR TALAMANTES Y QUINERANA RD 00 COL. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE CENTRO C.P. 24000, CAMPECHE	ARAMED
47	HGZMF2 SALTILLO, COAH	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA Y BVD. HINOJOSA COL. FRACCIONAMIENTO KIOSCO C.P. 25270, SALTILLO, COAHUILA	ARIGMED; INFRA
47	HGZMF2 LEÓN, GTO	CORRAL NO. 101 COL. SAN RAFAEL C.P. 37380, LEÓN, GUANAJUATO	ARAMED
47	HGZMF8 ZIHUATANEJO, GRO	OLINALÁ Y RETORNO NO. 1 COL. EL HUAL C.P. 40880, TENIENTE JOSÉ AZUETA, GUERRERO	ARAMED
47	HGR1 ACAPULCO, GRO	AV. RUIZ CORTINES S/N, INFONAVIT ALTA PROGRESO COL. FRANCISCO VILA C.P. 39610, ACAPULCO, GUERRERO	ARAMED
47	HGZMF1 PACHUCA, HGO	AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARAMED; DISS
47	HGZMF1 PACHUCA, HGO	AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO	ARAMED; DISS
47	HGZ14 LA PAZ GUADALAJARA, JAL	AV. REVOLUCIÓN Y AV. RIO NILO COL. JARDINES DE LA PAZ C.P. 44800, GUADALAJARA, JALISCO	ARAMED
47	HGZMF9 CIUDAD GUZMÁN, JAL	AV. CRISTÓBAL COLÓN NO. 699 COL. ED. GUZMÁN CENTRO, MUNICIPIO ZAPOTLÁN EL GRANDE, CO. GUZMÁN, JAL. C.P. 49000	ARAMED
47	HGR5 LOS AYALA, GUAD, JAL	SAN FELIPE NO. 1014 COL. SECTOR HIDALGO C.P. 42390, GUADALAJARA, JALISCO	IMSS
47	HGZ58 LAS MARGARITAS, EMEXRTE	BLVD. MANUEL ÁVILA CAMACHO FRACCIONAMIENTO LAS MARGARITAS COL. SANTA MONICA C.P. 54050, TULNEPANTLA, TULNEPANTLA DE BAZ, EDO. DE MÉXICO	ARAMED
47	HGZ194 EL MOLINITO, EDO MEXRTE	AV. GUSTAVO DÍAZ NO. 28 COL. SAN BARTOLOMÚ GUZMÁN C.P. 53000, TEPIC, JALISCO, DE APALUCA, EDO. DE MÉXICO	ARAMED
47	HGZMF7 CUAUTLA, MOR	CALLE TULIPANES NO. 2 COL. CENTRO C.P. 62760, CUAUTLA, CUAUTLA, MORELOS	PURITAN
47	HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 201, ESO. AV. CENTRAL COL. FLORES MAGÓN, C.P. 62460, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS; PURITAN; DISS
47	HGRMF1 PLAN DE AYALA, MOR	AV. PLAN DE AYALA 201, ESO. AV. CENTRAL COL. FLORES MAGÓN, C.P. 62460, CUERNAVACA, CUERNAVACA, MORELOS	IMSS; PURITAN; DISS
47	HGZMF2 SALINA CRUZ, OAX	CARRETERA TRANSISTMICA S/N NICOLÁS BRAVO Y CUAUHTÉMOC COL. HIDALGO ORIENTE C.P. 70610, SALINA CRUZ, SALINA CRUZ, OAXACA	INFRA; AGA-ARAMED
47	HGZMF1 STA CRUZ HUATULCO, OAX	BLVD. CHAHUE S/N BAHÍAS DE HUATULCO COL. SANTA CRUZ HUATULCO C.P. 70960, BAHÍAS DE SANTA CRUZ HUATULCO, SANTA MARÍA HUATULCO, OAXACA	AGA-ARAMED
47	HGZ15 TEHUACAN, PUE	PASEO DE LAS AMÉRICAS S/N Y AV. GARCIBERRO COL. SAN NICOLÁS TETZINTLA, C.P. 75720, TEHUACÁN, TEHUACÁN, PUEBLA	ARAMED
47	HGZ1 BOCA DEL RÍO, VER NTE	PROCESIONACIÓN DÍAZ MIRÓN S/N ESO. CEDRO COL. FLORESTA, C.P. 91940, VERACRUZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	AGA
47	HGZMF26 TUXPAN, VER NTE	CALLE 4 BO. CALLE PRINCIPAL, LA MATA DE TAMPANACHICO COL. FCO. CRUZ, C.P. 92773, TUXPÁN DE RODRÍGUEZ CANO, TUXPAN, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE	PLARRE; AGA-ARAMED
47	HGR12 MERIDA, YUC	AV. COLÓN COL. ITZÁEZ COL. GARCÍA GINERÉS C.P. 97070, MERIDA, MERIDA, YUCATÁN	PURITAN
47	HGR 1 MERIDA, YUC	CALLE 41 NO. 489 Y 34 EXP. TERREÑOS EL FENIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97150, MERIDA, MERIDA, YUCATÁN	PURITAN
47	HGZ 24 INSURGENTES, DF NORTE	INSURGENTES NORTE NO. 1322 ESQUINA EJE 4 NORTE FORTUNA COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, DELEG. GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HGZ1A VENADOS, DF SUR	MUNICIPIO LIBRE NO. 270 ENTRE VÉRTIZ Y DIVISIÓN DEL NORTE COL. PORTALES C.P. 03300, DELEG. BENITO JUÁREZ, DISTRITO FEDERAL	IMSS

MARGAMF/JUZP/SKTH/CV/PFNA/MRCV/MRJR/OCSMDLS/MIKPL/JNC/JG

PRECISIONES TÉCNICO MEDICAS A LA CONVOCATORIA

ANEXOS

No. LA-019GYR040-T24-2015

DIVISIÓN DE CONTRATOS



"2015. Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Prestaciones Técnico Médicas a la Licitación Pública Internacional No. LA-019GYR040-T24-2015 Electrónica, para la Adquisición de Equipo Médico correspondiente a los Programas de: I. Programa de Equipamiento Asociado a Obra 2015, para las unidades médicas: 1) Hospital General Regional 230 camas en Reynosa Tamaulipas., 2) Hospital General de Zona 165 camas en Villa de Alvarez, Colima., 3) Hospital General Regional 250 camas en León, Guanajuato. II. Programa de reposición (diversas unidades).

47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HESP MONTERREY, NL	AV. LINCOLN Y FIDEL VELÁZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64180, MONTERREY, MONTERREY, NUEVO LEÓN	ARAMED
47	UMAE HGO 3 CIVIL LA RAZA	CDZD. VARELEO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, DELEG. AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL	ARAMED
47	HGZMFI TAPACHULA, CHIAPAS	CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N COL. TAPACHULA CENTRO C.P. 30700, TAPACHULA, CHIAPAS	ARAMED
47	HGR1 CD OREGÓN, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED
47	HGR1 CD OREGÓN, SON	HUISAGUA Y PROLONGACIÓN GUERRERO, COL. MULTIFAMILIARES DEL IMSS, C.P. 85120 CIUDAD OREGÓN, CAJEME, SONORA	AGA-ARAMED

DICE:

7. CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:

Partida 3  
 Clave SAI: 531.146.1544.02.01  
 Clave PREI: 0000000000 11676  
 VIDEOBRONCOSCOPIO

HOJA 2 DE 3

4.4. Al menos un capilo para otología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).  
 4.5. Al menos un capilo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 1.2 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).

DEBE DECIR:

7. CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:

Partida 3  
 Clave SAI: 531.146.1544.02.01  
 Clave PREI: 0000000000 11676  
 VIDEOBRONCOSCOPIO

HOJA 2 DE 3

4.4. Al menos un capilo para otología compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).  
 4.5. Al menos un capilo para limpieza compatible con el canal de trabajo del Videobroncoscopio de 2.0 a 2.8 mm de diámetro (Incluir marca y número de parte).

8. CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:

Partida 8  
 Clave SAI: 531.325.0069.01.01  
 Clave PREI: 0000000000 11782  
 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA  
 HOJA 1 DE 2  
 2.4. Frecuencia de rastreo 10 Hz

8. CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:

Partida 8  
 Clave SAI: 531.325.0069.01.01  
 Clave PREI: 0000000000 11782  
 UNIDAD PARA ULTRASONOGRAFIA OFTALMOLOGICA  
 HOJA 1 DE 2  
 2.4. Frecuencia de rastreo 10 MHz

9. CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:

Partida 11  
 Clave SAI: 531.333.0317.01.01  
 Clave PREI: 0000000000 11803  
 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS)

9. CÉDULA DE DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO:

Partida 11  
 Clave SAI: 531.333.0317.01.01  
 Clave PREI: 0000000000 11803  
 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES (CON POTENCIALES EVOCADOS)

SIN TEXTO